



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

**ACUERDO DE CONCEJO N° 23-2020-MDM.**

Marcavelica, 03 de junio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio del año en curso, visto el Informe N°89-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica MEMORANDUM SIAF N°0416-2020-MDM/HZB-GAyF-GM de Gerencia Municipal, Oficio N°192-2020-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAP II-DRSS-CSM; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, Mediante Oficio N°192-2020-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAP II-DRSS-CSM de fecha 26 de mayo la Dra. Marisol López Puescas Jefa del Centro de Salud de Marcavelica informa que actualmente en el Distrito de Marcavelica cuenta con casos positivos y casos sospechosos de COVID-19. Asimismo, hace un informe detallado de los casos y el estado de la Pandemia en el Distrito de Marcavelica y solicita donación de equipos de Protección y Medicamentos

Que, Mediante Proveído S/N el Gerente Municipal deriva el Oficio N°192-2020-GOB-REG-PIURA-DRSP-DISAP II-DRSS-CSM a la Gerencia de Desarrollo Social para su atención correspondiente y su informe.

Que, Mediante Informe N°02-2020-GDS-MDM de fecha 26 de mayo 2020 emitido por la Gerente de Desarrollo Social Solicita Aprobación de Compra de equipos de protección

Que, Mediante Proveído S/N el Gerente Municipal deriva el Informe N°02-2020-GDS-MDM de fecha 26 de mayo 2020 emitido por la Gerente de Desarrollo Social a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Que, Mediante Informe N°464-2020/MDM-SGAyCP la Sub gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial informa al Gerente Municipal sobre cotización de Equipos de Protección detallados en la cotización de menor precio, para el apoyo a los establecimientos de salud de los distintos centros poblados de Marcavelica puestos en almacén. Asimismo, solicita Cobertura Presupuestal monto de S/. 29,410.00

Que, Mediante MEMORANDUM SIAF N°416-2020-MDM/HZB-GAyF-GM el Gerente Municipal solicita disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 29,410.00 para la adquisición de Equipos de Protección para el apoyo a los establecimientos de salud de los distintos centros poblados de Marcavelica.

Que, Hoja de Certificación Presupuesta N°00000001 517 hasta por el monto de 29,410.00 para la adquisición de Equipos de Protección para el apoyo a los establecimientos de salud de los distintos centros poblados de Marcavelica.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

**« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »  
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »**

**VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020-MDM, de fecha 03 de junio de 2020.**

Que, mediante Informe N°89-2020-MDM/GAJ de fecha 01-06-2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que, de acuerdo a la coyuntura nacional, y a la Directiva N°001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a Personas Naturales y Jurídicas es procedente realizar la adquisición de Equipos de Protección para el apoyo a los establecimientos de salud de los distintos centros poblados de Marcavelica.

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- Aprobar, La Adquisición de Equipos de Protección, Para el Apoyo a los Establecimientos de Salud de los Distintos Centros Poblados De Marcavelica, hasta por la suma de veintinueve mil cuatrocientos diez con 00/100 soles (S/. 29,410.00).**

**Artículo 2°.- Encargar al Gerente Municipal y Sub Gerente de Abastecimiento control Patrimonial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

**AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE**